



**RESOLUCION N°016-2018**  
8 de marzo de 2018



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE APERTURA Y SE PUBLICAN LOS LIENAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTIMULOS DE CREACIÓN Y PROYECCIÓN CULTURAL 2018"**

La Representante Legal y Directora del Instituto de Cultura del Carmen de Viboral, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 080 del 15 de junio de 2007, y el Decreto Municipal N° 001 del 2 de enero de 2016, debidamente facultado por Decreto 115 de 1996, y el Acuerdo Directivo N. 001 del 20 de diciembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por disposición del artículo 70 de la Constitución política se estipula que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. El estado reconoce la igualdad y la dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".
2. Que en la misma línea mediante el artículo 71 de Constitución Política establece: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".
3. Que mediante en el presupuesto del Instituto de Cultura para la vigencia 2018 se asignó una partida por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000), reserva N° 42 denominado creación artística y circulación y proyección de grupos artísticos, contemplados en la vigencia 2018.
4. Que a nivel Municipal esta convocatoria permite la asignación democrática de los recursos destinados a través del Plan de desarrollo municipal 2016-2019 en la Línea Estratégica 3 "Construyendo identidad a través de lo social", en el programa 3.11 "Cultura arte para vivir", subprograma 3.11.2 Creación y producción artística y diversidad cultural de acuerdo con el Plan Municipal de Cultura 2016-2026 que estipula: "Desarrollar iniciativas que estimulen a los creadores y artistas locales a la creación artística y el desarrollo de contenidos orientadores hacia la recuperación de memoria y la creación y expresión de contenidos, saberes, experiencias propias de la cultura local mediante alianzas estratégicas, becas y estímulos"; con la finalidad de apoyar e incentivar a los grupos artísticos y culturales del municipio.



**RESOLUCION N°016-2018**  
8 de marzo de 2018



En mérito de lo expuesto la Directora del Instituto de Cultura de el Carmen de Viboral – Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar la apertura de la Tercera Convocatoria Municipal de Estimulos de Creación y Proyección Cultural 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "Lineamientos de la Tercera Convocatoria Municipal de Estimulos de Creación y Proyección Cultural 2018", el cual hace parte integral de la presente resolución.

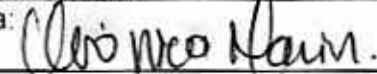
**ARTÍCULO TERCERO:** La Tercera Convocatoria Municipal de Estimulos de Creación y Proyección Cultural 2018, de que trata la presente resolución, se abrirá a partir del 08 de marzo de 2018 y se publicará en la página web [www.culturaelcarmen.gov.co](http://www.culturaelcarmen.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Carmen de Viboral a los ocho (08) días del mes de marzo de 2018.

  
MARIA EUGENIA GARCIA GOMEZ  
Directora Instituto de Cultura

<b>Elaboró:</b> Verónica Andrea Marin Valencia Gestora Cultural	<b>Revisó:</b> Sandra Milena Naranjo Gallego-Asesora Jurídica
Firma: 	Firma: 